

Programa Anual de Trabajo 2024

Comité de Ética

Instituto Nacional Electoral

ÍNDICE

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO JURÍDICO	4
3. OBJETIVO	4
3.1 Objetivo General	4
3.2 Objetivos Específicos	5
4. METAS: DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, DESAHOGO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS	5
4.1 Difusión	5
4.2 Capacitación	5
4.3 Evaluación del conocimiento, comprensión y cumplimiento a los Códigos.	5
4.4 Desahogo de consultas y denuncias	6
5. ACTIVIDADES GENERALES	6
6. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	6
7. CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024	8

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye un plan estructurado derivado de los resultados de las acciones realizadas por el Comité de Ética (Comité) a partir de su instalación (2020). Por ello, para 2024 continuará la consolidación de una cultura ética en cada persona servidora pública y en cada espacio representativo del INE, a través de nuevas acciones preventivas y el seguimiento a las que se han implementado para fortalecer y fomentar el conocimiento, comprensión, apego y cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral.

Para lograr lo anterior, es necesario reforzar la sensibilización al personal del INE con relación a los estándares de comportamiento, principios y valores contenidos en los Códigos e incluso respecto de la importancia e impacto que tienen las actividades que realiza el Comité de Ética.

Conviene precisar que, derivado de los resultados de la *Evaluación anónima sobre el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral* realizada en el 2022, se identificó la necesidad de realizar acciones adicionales para divulgar las funciones y actividades que realiza el Comité de Ética, motivo por el cual, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada en el año 2023, sus integrantes aprobaron el *Acuerdo del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Programa Permanente para dar a conocer a las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral las funciones y actividades que realiza el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral*, identificado con el número INE/CE/02/2023, mismo al que se dará continuidad.

Por otra parte, en este programa de trabajo 2024 se incluye el seguimiento a la implementación del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en el INE (PLYPC) aprobado por el Comité de Ética, mediante Acuerdo INE/CE/03/2023 durante la referida Segunda Sesión Ordinaria de 2023, en cumplimiento al Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral.

Resulta importante destacar que la suma de las acciones que se pretenden, de forma integral, abonan a consolidar una cultura ética que responde a la confianza que la ciudadanía ha conferido a la Institución.

2. MARCO JURÍDICO

El Programa Anual de Trabajo 2024 del Comité de Ética, se realiza bajo el siguiente fundamento legal:

- Artículos 2, fracción VIII, y 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Artículos 6, 7, 16 y 17, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Artículo 82, numeral 1, inciso ccc), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral;
- Artículos 1, 2, 3, 6 y 25, incisos q), r) y s), del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral;
- Artículo 9, Norma General Primera, Principio 1, Manifestar actitud de respaldo y compromiso, 1.1 Actitudes de Respaldo; 1.2 Normas de Conducta; 1.3. Apego a las Normas de Conducta; 1.4 Programa, política o lineamiento de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción; y 1.5 Cumplimiento, Supervisión y Actualización Continua del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, del Marco Normativo de Control Interno del INE;
- Capítulo III, párrafo primero, incisos a), b) y c), del Código de Ética de la Función Pública Electoral;
- Considerando Tercero, apartado B, del Acuerdo INE/JGE193/2019 por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprueba el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral; y
- Artículo Tercero, inciso f), de los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.

3. OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Fomentar la observación y cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo los Códigos), para fortalecer una cultura basada en la integridad y en la ética institucionales.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Dar cumplimiento a las funciones del Comité como órgano de consulta en los asuntos relacionados con la observación y aplicación de los Códigos.
- ✓ Reforzar los mecanismos para difundir, capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión, apego y cumplimiento de los Códigos.
- ✓ Promover procesos de capacitación y sensibilización, así como nuevas acciones de difusión, dirigidos a las personas servidoras públicas del INE para dotarles de herramientas que permitan el adecuado desempeño de sus funciones, en cumplimiento a los Códigos.
- ✓ Atender las consultas y denuncias que reciba el Comité dentro de los plazos establecidos por el posible incumplimiento a los Códigos, a efecto de emitir las resoluciones correspondientes.

4. METAS: DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, DESAHOGO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos señalados, se han programado las siguientes metas:

4.1 Difusión

- Fortalecer e innovar las acciones que apoyen a la promoción del cumplimiento de los Códigos.

4.2 Capacitación

- Sensibilizar al personal del INE en relación con las conductas previstas en los Códigos y del *por qué* debe existir el apego a ellas¹, a través de procesos de capacitación y sensibilización.

4.3 Evaluación del conocimiento, comprensión y cumplimiento a los Códigos

¹ De conformidad con el artículo 10, principio 1. Ambiente de control 1.4, del Marco Normativo de Control Interno Institucional del INE (MNCIINE).

- Evaluar la percepción de las personas servidoras públicas del INE respecto del cumplimiento de los Códigos.
- Implementar acciones que coadyuven a mejorar la percepción que tienen las personas servidoras públicas del INE respecto del cumplimiento de los Códigos, con base en los resultados de la evaluación.

4.4 Desahogo de consultas y denuncias

- Fomentar entre las personas servidoras públicas del INE la cultura de la denuncia por posible incumplimiento a los principios, valores y normas de conducta contenidos en los Códigos.
- Recibir, tramitar y resolver las Consultas y Denuncias que se presenten ante el Comité, en los plazos establecidos.

5. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

1. Llevar a cabo las sesiones que correspondan.
 - 1.1 Celebrar tres sesiones ordinarias en el año.
 - 1.2 Celebrar sesiones de manera extraordinaria, las veces que se estime necesario, para la adecuada atención de los asuntos de su competencia.
 - 1.3 Revisar y, en su caso, aprobar los proyectos de acuerdo, sus anexos, informes y demás documentación que sea sometida a consideración durante las sesiones.
2. Elaborar y aprobar el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral 2025.
3. Dar seguimiento al Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en el INE (PPlyPC) conforme a las acciones específicas derivadas del Programa, las cuáles contemplan las siguientes actividades²:
 - 3.1 Supervisar la implementación del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción.

² Los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 emanan de las acciones específicas contempladas en el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción.

- 3.2 En su caso, acompañar a la DEA en la incorporación de nuevas acciones para el fortalecimiento del PPIyPC.
- 3.3 Actualizar el curso de inducción a los Códigos y en su caso, implementar su contenido.
- 3.4 Supervisar la promoción y difusión de los Códigos.
- 3.5 Supervisar la difusión de los canales para denunciar posibles actos contrarios a los Códigos.
4. Dar seguimiento al Programa permanente para dar a conocer a las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral las funciones y actividades que realiza el Comité.
5. Llevar a cabo el desahogo de consultas y denuncias interpuestas ante el Comité.
6. Dar seguimiento a la recomendación emitida a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, para que en los futuros contratos que celebre se establezca un clausulado en el que los arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios (jardinería, vigilancia, comedor, limpieza, etc.) se comprometan a que su personal se apegue a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en los Códigos, para hacer que en todos los espacios del Instituto prevalezca una cultura ética.
7. Supervisar la implementación de acciones relativas al apego y cumplimiento a los Códigos a través del Sistema DeclaralNE.
8. Continuar con la implementación de la evaluación anónima sobre el cumplimiento de los Códigos.
 - 8.1 Aplicar la evaluación anónima y, en caso de ser necesario, actualizar su contenido.
 - 8.2 Realizar el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados de la aplicación de la evaluación anónima.
 - 8.3 Determinar acciones concretas para fortalecer los mecanismos para difundir, capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento de los Códigos, derivado del análisis de los resultados de la evaluación anónima.

6. CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Séptimo de los *Lineamientos que regulan el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral*, el Comité deberá celebrar sesiones ordinarias cada cuatro meses. No obstante, podrá celebrar sesiones extraordinarias a propuesta del Presidente o a petición de alguna de las personas integrantes del Comité, en los términos de lo dispuesto en los propios Lineamientos. Para el ejercicio 2024, se han programado tres Sesiones Ordinarias del Comité, de acuerdo con las fechas que se indican a continuación:

- 1ª Sesión Ordinaria: abril de 2024.
- 2ª Sesión Ordinaria: agosto de 2024.
- 3ª Sesión Ordinaria: diciembre de 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de la celebración de aquellas sesiones extraordinarias que se estimen necesarias para atender temas específicos a propuesta de la presidencia del Comité, o bien, a petición de alguna persona integrante.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024

N.P.	Actividad	Fecha de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividades del Comité de Ética														
1	Llevar a cabo las sesiones planificadas.	Ordinarias Primera: abril de 2024 Segunda: agosto de 2024 Tercera: diciembre de 2024. Extraordinarias Las que los integrantes del Comité estimen necesarias.												
2	Elaborar y aprobar el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral 2025	Elaboración en noviembre y aprobación en diciembre de 2024.												
3	Dar seguimiento al Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en el INE													
	3.1 Supervisar la implementación del Programa de Promoción de la Integridad y	De enero a diciembre de 2024												

N.P.	Actividad	Fecha de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Prevención de la Corrupción.													
	3.2 En su caso, acompañar a la DEA en la incorporación de nuevas acciones para el fortalecimiento del PPIyPC.	De enero a diciembre de 2024.												
	3.3 Actualizar el Curso de Inducción a los Códigos y en su caso, implementar su contenido.	De enero a diciembre de 2024.												
	3.4 Supervisar la promoción y difusión de los Códigos, así como de las infografías derivadas de asuntos relevantes identificados durante el desahogo de las denuncias.	De enero a diciembre de 2024.												
	3.5 Supervisar la difusión de los canales para denunciar posibles actos contrarios a los Códigos.	De enero a diciembre de 2024.												
4	Seguimiento al Programa permanente para dar a conocer a las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral las funciones y actividades que realiza el Comité	De enero a diciembre de 2024.												
5	Desahogo de consultas y denuncias interpuestas ante el Comité.	De enero a diciembre de 2024												
6	Seguimiento a la recomendación emitida a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral para que en los futuros contratos que celebre, se establezca un clausulado en el que los arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios (jardinería, vigilancia, comedor, limpieza, etc.) se comprometan a que su personal se apegue a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en los Códigos, para hacer que en todos los espacios del Instituto Nacional Electoral prevalezca una cultura ética.	De enero a diciembre de 2024												
7	Supervisar la implementación de	De enero a diciembre de 2024.												

N.P.	Actividad	Fecha de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	acciones relativas al apego y cumplimiento a los Códigos a través del Sistema DeclaralNE													
8	Continuar con la implementación de la evaluación anónima sobre el cumplimiento de los Códigos.													
	8.1 Aplicar nuevamente la evaluación anónima y en caso de ser necesario, actualizar su contenido.	Noviembre de 2024												
	8.2 Realizar el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados de la aplicación de la evaluación anónima.	Diciembre de 2024												
	8.3 Determinar las acciones concretas, para el fortalecimiento de los mecanismos para difundir, capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento de los Códigos, derivado del análisis de los resultados de la evaluación anónima.	Diciembre de 2024												